

CLAUSULA ADICIONAL NO. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO NO. 6 DEL CONTRATO MARCO NO. 202400059

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	6700038003 DE 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO	12/03/2025
CONTRATO MARCO	202400059
OBJETO CONTRATO MARCO	«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes»
VALOR CONTRATO MARCO	Indeterminado
PLAZO CONTRATO MARCO	Hasta el diez (10) de mayo de 2025
CONTRATISTA	SEGURIDAD ONCOR LTDA
NIT	800.201.668
ORDEN DE SERVICIO	202400059-6
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, REQUERIDOS EN LAS SEDES Y ESPACIOS RECREO-DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO - INDER.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde el ocho (08) de julio de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/L (\$7.518.376.505) IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL 1	Ampliar: Ampliar el plazo de ejecución hasta el doce (12) de marzo de 2025. Adicionar: Un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/L (\$3.455.423.581) IVA incluido.
TOTAL ORDEN DE SERVICIO	DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$10.973.800.086) IVA incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde el ocho (08) de julio de 2024 hasta el doce (12) de marzo de 2025.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 6 del contrato 202400059, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, REQUERIDOS EN LAS SEDES Y ESPACIOS RECREO-DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO - INDER”, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 4

- A.** El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y SEGURIDAD ONCOR LTDA se suscribió el acta de inicio del acuerdo marco No. 202400059 derivada de la alianza SPO 2024-1 cuyo objeto es: “«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes». Con un plazo de ejecución de Doce meses (12) contado a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado.
- B.** El diez (10) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el contrato marco No. 202400059 y se firmó el acta de inicio.
- C.** El ocho (08) de julio de 2024, entre EL INSTITUTO INDER MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el contrato interadministrativo No. 6700038003 DE 2024, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, REQUERIDOS EN LAS SEDES Y ESPACIOS RECREO-DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO”, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y por valor de SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L (\$7.906.324.732), valor que comprende los recursos a administrar, honorarios por administración, IVA de honorarios y gravamen a los movimientos financieros.
- D.** El 08 de julio de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y SEGURIDAD ONCOR LTDA, se suscribió la Orden de Servicio No. 6 al Contrato Marco No. 202400059, con un plazo de ejecución desde el ocho (08) de julio de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y un valor de SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/L (\$7.518.376.505) IVA incluido, corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Específico de Administración delegada No. 6700038003 DE 2024.
- E.** El veintisiete (27) de diciembre de 2024, entre EL INSTITUTO INDER MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió la modificación No. 1 y adición No. 1 al contrato interadministrativo No. 6700038003 DE 2024, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, REQUERIDOS EN LAS SEDES Y ESPACIOS RECREO-DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO”, con plazo de ejecución hasta el doce (12) de marzo de 2025 y por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/L (\$3.455.423.581) IVA incluido, valor que comprende los recursos a administrar, honorarios por administración, IVA de honorarios y gravamen a los movimientos financieros.
- F.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de diciembre de 2024, mediante escrito radicado No. 20240008401, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 6 del Contrato Marco No. 202400059 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el doce (12) de marzo de 2025 y adicionar recursos de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/L

(\$3.455.423.581) IVA incluido, en coherencia con la fecha de terminación del contrato interadministrativo No. 6700038003 DE 2024.

G. La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	6700038003 DE 2024
Rubro al presupuesto	23202020080028-1
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Recurso / CPC	85250
Centro de costos	33323
Valor	\$3.455.423.581
Disponibilidad presupuestal	2024001015
Registro presupuestal	2024001235
Requerimiento No.	20241008739

H. A la fecha, con cargo al contrato No 202400059, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400059-1	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$ 2.001.856.279	11/05/2024
202400059-2	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$ 198.525.189	11/05/2024
202400059-3	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$ 223.051.193	11/05/2024
202400059-4	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$ 299.883.826	11/05/2024
202400059-5	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$ 188.289.684	11/05/2024
202400059-2-1	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$ 495.405.886	27/05/2024
202400059-2-2	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$ 1.582.265.152	29/05/2024
202400059-6	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$ 7.518.376.505	8/07/2024
202400059-3-1	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$ 415.145.667	12/07/2024
202400059-1-1	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$ 152.713.671	22/07/2024
202400059-7	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$ 3.965.650.748	5/08/2024
202400059-4-1	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$ 265.484.908	28/08/2024
202400059-5-1	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$ 112.307.772	6/09/2024
202400059-3-2	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$ 91.558.917	30/11/2024
202400059-4-2	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$ 13.152.697	13/12/2024
202400059-5-2	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$ 91.738.190	17/12/2024
Total		\$ 17.615.406.284	

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de enero hasta el doce (12) de marzo de 2025.

SEGUNDO: Adicionar un valor TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/L (\$3.455.423.581) IVA incluido.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 4 de 4

TERCERO: Garantías, el aliado proveedor deberá modificar las garantías expedidas para el contrato 202400059 toda vez que, con la presente cláusula adicional a orden de servicio, la base de las pólizas asciende a un total de **\$21.288.573.088**, si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 30 de diciembre de 2024.

ESU


ANGÉLICA MARIA LOPEZ GARCES
Subgerente de Servicio

ALIADO

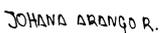

GERMAN HERNANDO PERILLA
Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Laura A. Sepúlveda Marín - Secretaria General 

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Yesica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad 

Proyectó: Johana Arango Román - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación  JOHANA ARANGO R.